



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 -2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 31 de julio de 2023.

VISTO: El expediente N° 00-03256/2023 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Subsecretario de Graduados de Rectorado de esta Universidad, Lic. Alejandro Carrizo Vera, solicita la suscripción de Convenio Marco con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la Provincia.

Que, por medio de este convenio las partes signatarias manifiestan su intención de colaboración recíproca en las áreas que se juzgen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previendo, entre las principales acciones conjuntas actividades de formación, capacitación, servicios, extensión e investigación.


Que, atento a ello obra Dictamen N° 180 de la Secretaría Legal y Técnica, el cual considera que el convenio se ajusta a las finalidades que esta Casa de Altos Estudios establece en su Estatuto Universitario.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, luce en el expediente copia del convenio ya suscripto, con fecha 06 de marzo del 2023.

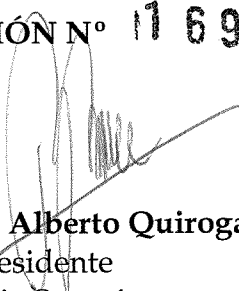
Que, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 31 de julio de 2023, resolvió refrendar la suscripción del Convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 11 69



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

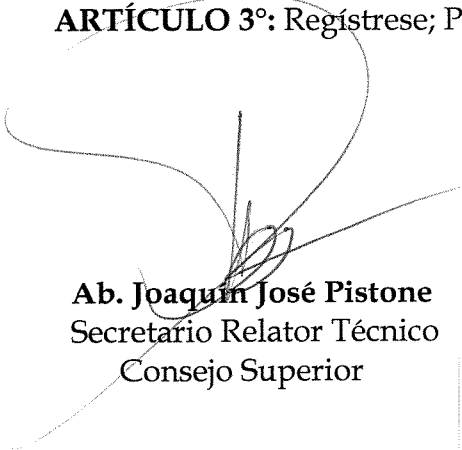
“1983 -2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”
LA RIOJA, 31 de julio de 2023.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción de Convenio Marco con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la Provincia y esta Universidad, el cual como Anexo Único forma parte de la presente resolución, conforme los “Considerandos” de este acto administrativo.

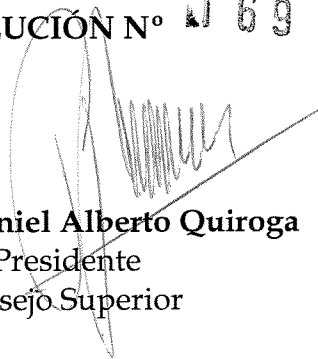
ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 169



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 -2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

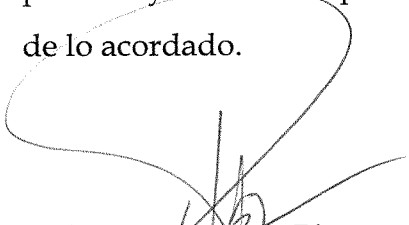
LA RIOJA, 31 de julio de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 169
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE LA PROVINCIA
DE LA RIOJA

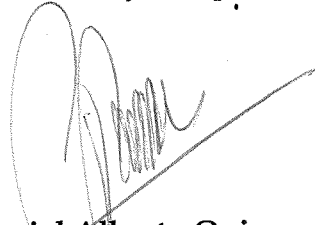
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada en este acto por el Rector Dr. Daniel Alberto Quiroga D.N.I. N° 7.646.615, con domicilio en Av. Luís María de la Fuente s/n° de la Ciudad de La Rioja, en adelante denominada UNLaR y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la Provincia de la Rioja, en adelante representada en este acto por el Sr. Ministro de Transporte y Comunicaciones Lic. Ismael Aníbal Bordagaray, DNI N° 25.216.509, con domicilio en la calle Juan Facundo Quiroga S/N°, en la Ciudad de Famatina de la Provincia de La Rioja, Argentina, por una parte y por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes manifiestan su intención de colaboración recíproca en las áreas que se juzguen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previendo, entre las principales acciones conjuntas actividades de formación, capacitación, servicios, extensión e investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las acciones dirigidas a los distintos campos de Cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos o actividades que se implementen, serán fijados mediante Convenios Específicos, en el que se establecerán los objetivos las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y toda otra especificación que sea necesaria para definición y cumplimiento de lo acordado.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 -2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 31 de julio de 2023.

169

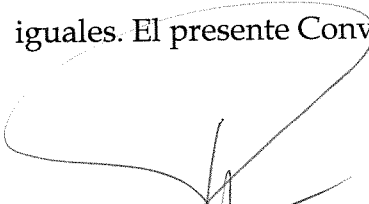
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE LA PROVINCIA
DE LA RIOJA


CLÁUSULA TERCERA: En toda circunstancia las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes tendrán derecho a la suspensión de la colaboración de manera unilateral en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte la decisión en forma fehaciente con una antelación de SESENTA (60) días. La suspensión de colaboración, se podrá efectivizar dando cumplimiento hasta la fecha de notificación, no obstante lo cual se deberá priorizar la continuidad de los trabajos en ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente, no significa impedimento alguno para que los signatarios, en forma conjunta o por separado, puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma por el término de dos (2) años, renovable automáticamente por periodos iguales. El presente Convenio puede ser rescindido mediante notificación escrita de


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

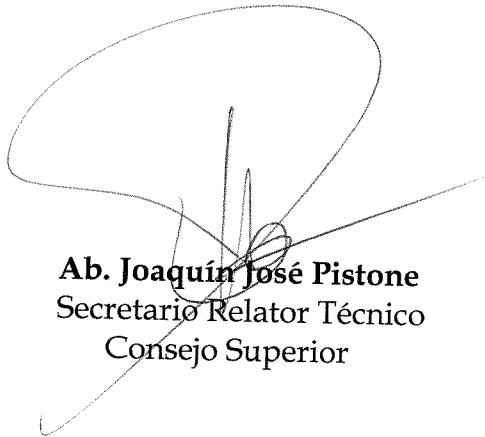
“1983 -2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”
LA RIOJA, 31 de julio de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 169
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE LA PROVINCIA
DE LA RIOJA

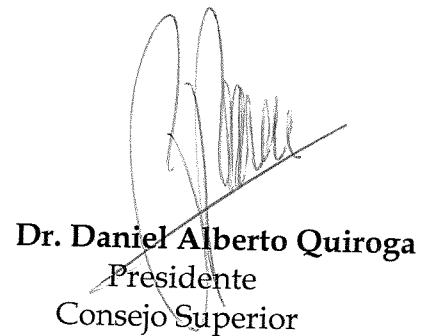
alguna de las partes, con una anticipación no menor de tres (3) meses antes de expirar la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Ante cualquier desacuerdo o disputa que pudiera surgir entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de La Rioja.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 06 días del mes de Julio del año 2023.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior